



VISTO, el informe N° 000294-2021-DAFO/MC, de fecha 02 de agosto del 2021;
y

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante el artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, el Ministerio de Cultura se encuentra autorizado a otorgar estímulos económicos a personas naturales de nacionalidad peruana o personas jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual. Los estímulos se conceden con cargo a los recursos de su presupuesto anual institucional, asignando para ello un mínimo de seis mil unidades impositivas tributarias (6000 UIT), sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, pudiéndose disponer de hasta cinco por ciento (5%) de esta asignación para la administración del otorgamiento de estímulos;

Que, el artículo 13 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y los anexos necesarios, relacionados a cada convocatoria pública, en el marco del presente reglamento;

Que, el artículo 16 del Reglamento de Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC, establece el jurado es la instancia que evalúa y califica la calidad y factibilidad de las postulaciones, de acuerdo a los criterios que se establecen en las Bases de cada concurso;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000101-2021-DM/MC, de fecha 19 de abril del 2021, se aprobó el 'Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2021', el cual considera, entre otros al 'Concurso Nacional de Proyectos de Cortometraje - 2021';

Que, el 10 de mayo del presente año se publicó en el diario oficial El Peruano la Resolución Directoral N° 000087-2021-DGIA/MC, la cual aprueba entre otras, las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Cortometraje - 2021';

Que, el numeral 10.5 de las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Cortometraje - 2021' establece que el Jurado es la instancia que evalúa las postulaciones aptas, a partir de la información técnica, artística y económica de las mismas y, determina a las personas jurídicas que considera deben ser declaradas



beneficiarias y los montos de los estímulos económicos a otorgarse a cada una de ellas;

Que, el numeral VIII de las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Cortometraje - 2021' establece que el Jurado deberá estar conformado por: a) un(a) (1) director(a) cinematográfico(a); b) un(a) (1) productor(a) audiovisual; c) un(a) (1) docente de especialidad audiovisual; d) un(a) (1) profesional especializado(a) en distribución y/o promoción de obras audiovisuales; y, e) un(a) (1) especialista en asuntos culturales de destacada trayectoria o un(a) (1) especialista en lenguas indígenas u originarias;

Que, asimismo, el referido numeral establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la Resolución que designa a los miembros del Jurado, en base al informe técnico emitido por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

Que, mediante informe N° 000294-2021-DAFO/MC, de fecha 02 de agosto del 2021, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios formula la propuesta de miembros para la conformación del Jurado del 'Concurso Nacional de Proyectos de Cortometraje - 2021', señalando que los especialistas propuestos: Jefferson Manuel Talledo Cordova, Margarita Rosa Elena Morales Macedo San Roman, Marianela Vega Oroza, Yenny Alexandra Chaverra Gallego y Leonidas Salvador Casas Ballón, cumplen con el perfil establecido en las bases;

Que, estando visado por el Director de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2020-MC, así como, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Designese como miembros del Jurado del 'Concurso Nacional de Proyectos de Cortometraje - 2021', a las siguientes personas:

- Jefferson Manuel Talledo Cordova, director cinematográfico;
- Margarita Rosa Elena Morales Macedo San Roman, productora audiovisual;
- Marianela Vega Oroza, docente de especialidad audiovisual;
- Yenny Alexandra Chaverra Gallego, profesional especializada en distribución y promoción de obras audiovisuales;
- Leonidas Salvador Casas Ballón, especialista en asuntos culturales de destacada trayectoria y en lenguas indígenas u originarias.

Artículo Segundo. - Dispóngase que la presente resolución sea publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.



Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

SANTIAGO MAURICI ALFARO ROTONDO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES